

## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 02312** 

Atendiendo el informe secretarial que antecede y considerando que, en el presente trámite, la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho en auto de fecha 31 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 ejúsdem, el Juzgado **RESUELVE**:

- **1.** Tener por desistida tácitamente la actuación **EJECUTIVA** promovida por SISTEMCOBRO S.A.S contra ADRIANA DEL PILAR TORRES MONTEALEGRE.
- 2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, déjense a disposición de la autoridad que lo haya solicitado. <u>Ofíciese a quien corresponda.</u>
- **3.** Desglosar el documento base para entablar la presente acción. Entréguese a la parte actora. Adviértasele que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. **Déjense las constancias de rigor.** 
  - 4. Sin condena en costas.
  - 5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE<sup>1</sup>

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 77 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 084 de 26 de octubre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**822a5ce2e7e53abeaeafe70b501221b5eb22495d32d496c334a64b1c22d434af**Documento generado en 25/10/2021 01:07:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica